LLAMADO MOPC N° 90/2014

ID 275493

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL, PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 10 de octubre de 2014

ADENDA N° 1

1. **En la Sección II Hoja de Datos, Instrucciones para los Consultores – Cláusula 5.2 Sistema de puntos que se asignaran a la Propuesta Técnica.**

Donde dice:

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

Área Gerencial

✓ Director de Fiscalización (20 puntos)

- **Profesionales a tiempo completo**

✓ Residente de Obras (20 puntos)

- **Especialistas (mínimo requerido)**

✓ Especialista en estructuras de hormigón (10 puntos)

✓ Especialista geotécnico (20 puntos)

✓ Especialista hidráulico (10 puntos)

✓ Especialista ambiental (10 puntos)

✓ Especialista social (10 puntos)

Técnicos

✓ Control de Obras

✓ Control de Medición

✓ Control de Laboratorio

✓ Plantel para monitoreo ambiental

El Director de Fiscalización y el Residente de obras, deben ser profesionales Ingenieros, en tanto que los especialistas deben ser profesionales universitarios calificados, más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario.

A continuación se muestran los Parámetros y Puntajes de Calificación del personal asignado:

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Debe decir:

(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas:

• Área Gerencial

✓ Director de Fiscalización (15 puntos)

(Los criterios a evaluar para la obtención del porcentaje del puntaje total obtenido por los profesionales de ésta área están descritos en los puntos 1), 2) y 3) del ítem *(iii)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo* y son, Educación 10%, Experiencia General 10%, Competencia para el trabajo 60%, Experiencia y dominio del idioma 20%, la sumatoria del porcentaje obtenido determina el puntaje total siendo 100% igual a 15 puntos)

• Profesionales a tiempo completo

✓ Residente de Obras (15 puntos)

(Los criterios a evaluar para la obtención del porcentaje del puntaje total obtenido por los profesionales de ésta área están descritos en los puntos 1), 2) y 3) del ítem *(iii)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo* y son, Educación 10%, Experiencia General 10%, Competencia para el trabajo 60%, Experiencia y dominio del idioma 20%, la sumatoria del porcentaje obtenido determina el puntaje total siendo 100% igual a 15 puntos)

• Especialistas (mínimo requerido)

✓ Especialista en estructuras de hormigón (10 puntos)

✓ Especialista geotécnico (15 puntos)

✓ Especialista hidráulico (10 puntos)

✓ Especialista ambiental (10 puntos)

✓ Especialista social (10 puntos)

(Los criterios a evaluar para la obtención del porcentaje del puntaje total obtenido por los profesionales de ésta área están descritos en los puntos 1), 2) y 3) del ítem *(iii)Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo* y son, Educación 10%, Experiencia General 10%, Competencia para el trabajo 60%, Experiencia y dominio del idioma 20%, la sumatoria del porcentaje obtenido determina el puntaje total siendo 100% igual a 15 puntos para el Especialista Geotécnico, y siendo 100% igual a 10 puntos para los especialistas en estructuras de hormigón, hidráulico, ambiental y social.)

Técnicos (No serán evaluados)

✓ Control de Obras

✓ Control de Medición

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

✓ Control de Laboratorio

✓ Plantel para monitoreo ambiental (1 Ing. Químico, 1 Biólogo)

El Director de Fiscalización y el Residente de obras, deben ser profesionales Ingenieros, en tanto que los especialistas deben ser profesionales universitarios calificados, más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario.

A continuación se muestran los Parámetros y Puntajes de Calificación del personal asignado:

2. **En la Sección II Hoja de Datos, Instrucciones para los Consultores – Sistema de puntos que se asignaran a la Propuesta Técnica.**

Donde dice:

Total de puntos para el criterio (iii): [85]

Importante:

• La asignación de tiempo de los profesionales del área gerencial y especialistas podrá ser parcial. No así el Residente de Obras, que debe estar disponible a tiempo completo. El Director de la Fiscalización necesariamente deberá ejercer sus funciones en la República del Paraguay.

• Los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (75%) setenta y cinco por ciento del puntaje total otorgado para el mismo, en caso de adjudicación, deberán ser reemplazados por otros que cumplan el requisito.

• Si el Consultor para la prestación del servicio requiere de más profesionales que el mínimo requerido deberá adjuntar los Curriculum Vitae de los mismos, estos serán calificados utilizando los criterios de evaluación, sin embargo la calificación del mismo no será incluida a los efectos de la puntuación de este criterio.

(iv) Participación de nacionales entre el personal clave propuesto

"Se utilizaran criterios previstos en la Ley 4.558/11 y su Decreto reglamentario 9.649/12 que reza cuanto sigue:

Art. 2 Dispónganse que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional Art. 3 A los efectos de la imposición del margen de preferencia, son considerados productos y servicios de origen nacional a favor de la firma cuyo personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de Nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menos al 70 %. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello resulta aún resulta ser la oferta más baja, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%. Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

establecido en el **Art 2 y 3 del Decreto 9.649** de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es a solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta"

Total de puntos para los cinco criterios: 100

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

Debe decir:

Total de puntos para el criterio (iii): [85]

Importante:

- La asignación de tiempo de los profesionales del área gerencial y especialistas podrá ser parcial. No así el Residente de Obras, que debe estar disponible a tiempo completo. El Director de la Fiscalización necesariamente deberá ejercer sus funciones en la República del Paraguay.
- Los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (75%) setenta y cinco por ciento del puntaje total otorgado para el mismo, en caso de adjudicación, deberán ser reemplazados por otros que cumplan el requisito.
- Si el Consultor para la prestación del servicio requiere de más profesionales que el mínimo requerido deberá adjuntar los Curriculum Vitae de los mismos, estos serán calificados utilizando los criterios de evaluación, sin embargo la calificación del mismo no será incluida a los efectos de la puntuación de este criterio.

Total de puntos para los criterios (ii): 15 puntos

Total de puntos para el criterio (iii): + 85 puntos

Total de puntos para los criterios (ii) y (iii): 100 puntos

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

(iv) Participación de nacionales entre el personal clave propuesto

"Se utilizaran criterios previstos en la Ley 4.558/11 y su Decreto reglamentario 9.649/12 que reza cuanto sigue:

Art. 2 Dispónganse que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. Art. 3 A los efectos de la imposición del margen de preferencia, son considerados productos y servicios de origen nacional a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de Nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menos al 70 %. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello resulta aún resulta ser la oferta más baja, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%. Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de

Declaración Jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el **Art 2 y 3 del Decreto 9.649** de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es a solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta"

3. **En la Sección 6. Formulario de contrato estándar – Punto III. Condiciones Especiales del Contrato**

Donde dice:

6.4 El Anticipo del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato, se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria otorgada por una Entidad habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado (en guaraníes y/o dólares americanos), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, en el caso que dicha garantía sea instrumentada en una Póliza de Seguros, la misma deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.
d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

las CGC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso a partir del día 61 equivalente al promedio (0,01%) de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Debe decir:

6.4 El Anticipo del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato, se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria otorgada por una Entidad habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, por el 100% del monto anticipado (en guaraníes y/o dolares americanos), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, en el caso que dicha garantía sea instrumentada en una Póliza de Seguros, la misma deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro

Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

6.5 El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CGC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso a partir del día 61 equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

difusión nacional. Las tasas máximas activas nominales son los intereses establecidos por la superintendencia de bancos y publicadas mensualmente en boletines oficiales. Fuente: www.bcp.gov.py

Arq. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.